

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 022/2021

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 04 de febrero de 2021

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: GAS-PAR CONVERSIONES Y PARTES S.A.S.

Nit. 900.847.491-3

Representante Legal: JHON JAIRO FORERO GRAJALES

C.C. No. 7.559.026

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Empresa Social del Estado Red salud Armenia fue creada mediante el acuerdo No. 016 del 6 de Agosto de 1998, emanado del honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar los servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de Seguridad Social en Salud.

Red Salud Armenia como Empresa Social del Estado, en su estructura organizacional cuenta con la Subgerencia de Planificación Institucional cuyo objeto es brindar apoyo a los diferentes procesos administrativos de la institución que permitan prestar servicios de salud que la población requiera y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Dentro de este macro proceso administrativo se encuentra el proceso bienes y servicios el cual tiene entre sus diversas actividades la adquisición, manejo, utilización, egreso, traslado, préstamo, enajenación y baja de los diferentes bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio de la Empresa Social del Estado.

Red Salud Armenia ESE como entidad del Sistema General de Seguridad Social en salud debe garantizar la función social del Estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen. Es así como, de la obligación de atención integral, adecuada, oportuna y de calidad que impone el servicio público de salud, requiere de procedimientos administrativos relacionados con trabajos logísticos, encaminado a garantizar óptimas condiciones en la estancia de los pacientes.

Es así como, este tipo de actividades son consideradas indispensables en la prestación de servicios del área asistencial y administrativa, como es el manejo y tenencia de los vehículos en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad que es primordial en la eliminación de cualquier riesgo para la salud de los pacientes, las personas que visitan el establecimiento y el personal de la E.S.E.

En la actualidad, Red Salud Armenia E.S.E cuenta con un parque automotor compuesto por diez (10) vehículos de los cuales nueve (9) están en funcionamiento discriminados así:

Cuatro (4) son de uso asistencial (ambulancia TAB), las cuales están identificadas en el inventario con la siguiente descripción:

- Móvil Chevrolet Luv Dimax 2500 placa No. ONJ-035 modelo 2010
- Móvil Chevrolet LUV Dimax placa No. ONJ-036 modelo 2010
- Móvil Renault Trafic placa No. ONJ-OCH-736 modelo 2015
- Móvil Renault Trafic placa No. ONJ-OCH-737 modelo 2015.

Para desempeñar las labores de apoyo administrativo la empresa actualmente están en funcionamiento cinco (5) vehículos con la siguiente descripción:

- Camioneta Mazda B2600 4*4 PIKUP placa ONJ006 Modelo 2000
- Móvil Toyota Hilux 2.7 WT-i placa No. ONJ-016 modelo 2007
- Móvil Toyota Land Cruiser L Fz placa No. OJG-405 modelo 2000
- Camioneta Mazda B2200 4*2 pickup placa ONJ005 modelo 2000
- Buseta Volkswaguen placa OCH-721 modelo 2013

Que cubren los servicios de traslado de insumos, bilógicos, indicadores, personal Asistencial y Administrativo y recorridos de inspección entre centros de salud.

Red Salud Armenia E.S.E. desde el año 2009 y con el fin de reducir costos de combustible, adecuo cinco (05) vehiculos con conversión a gas natural vehicular, por lo cual, y según lo establecido en el Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012, Artículo 201 dispuso que:

"Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes".

Por lo anterior Red Salud Armenia ESE debe garantizar la realización no sólo de mantenimientos de rutina sino también los exigidos por la normatividad legal. En tal sentido se requiere contratar con una persona natural o jurídica la revisión del sistema de gas instalado en los vehículos de propiedad de Red Salud Armenia con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas que así lo contemplan los vehículos que hacen parte del parque automotor y con ello evitar sanciones por parte de los organismos de tránsito y asegurar determinados niveles de seguridad en los vehículos.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 022/2021

OBJETO: Realizar la revisión técnica obligatoria anual y mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de gas vehicular instalado a tres (3) vehículos propiedad de Red Salud Armenia E.S.E identificados con placas ONJ-005 – ONJ-006 Y OJG-405 conforme a la normatividad que regula la materia.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Para efectos de la presente contratación, y para determinar el alcance de las actividades a contratar, deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Mantenimiento Preventivo: La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido y/o a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos.

Mantenimiento correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan. En este, las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar.

Con base a lo anterior el contratista seleccionados debe cumplir con las siguientes características técnicas:

- El contratista debe encontrarse en completa capacidad técnica de realizar las siguientes actividades: inspeccionar sincronización, revisar el sistema de frenos, inspeccionar dirección y suspensión, realizar la revisión de niveles y engrase en general.
 - Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos: reparación de motores, reparación de suspensión, sincronización, reparación sistema de frenos, balanceo de llantas y mecánica general.
 - El servicio debe prestarse de manera oportuna, garantizando la mano de obra y equipos técnicos requeridos para realizar el proceso de revisión técnica y mantenimiento preventivo y correctivo.
 - Cualquier tipo de reparación correctiva o cambio de repuesto deberá de ser autorizado previamente por Red Salud Armenia ESE.
 - El contratista deberá acreditar experiencia que le permita realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los 5 vehículos con conversión a gas vehicular que hacen parte de Salud Armenia E.S.E
- El contratista deberá estar a disposición de Red Salud Armenia E.S.E a fin de realizar mantenimientos correctivos en caso de ser llamado para tal fin.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista, en cumplimiento de su contrato cumplirá con las siguientes actividades:

1. El contratista deberá hacer revisión e inspección a todos los vehículos de Red salud, que tiene implementado el sistema de gas natural vehicular de acuerdo a los protocolos y criterios técnicos estipulados por la Ley.
2. El contratista deberá prestar el servicio de manera oportuna, garantizando la mano de obra requerida y la disposición de los equipos técnicos en cada mantenimiento preventivo o correctivo de los 05 vehículos con placas ONJ-005 – ONJ-006 y OJG-405.
3. Deberá realizar el mantenimiento preventivo o correctivo a los vehículos que le sean reportados autorizados por la líder de bienes y servicios.
4. El contratista deberá informar a Red salud Armenia ESE, acerca del resultado de la inspección de los equipos de gas natural vehicular que tienen instalados los vehículos.
5. El contratista deberá informar de manera oportuna y justificar a Red Salud Armenia E.S.E, cuando las condiciones técnicas de los vehículos requieran: a). Cambio de repuestos. b). Cuando considere que los vehículos están siendo mal utilizados por el personal a cargo de su funcionamiento (conductores).
6. El contratista deberá tener una respuesta inmediata a las contingencias presentadas con los vehículos a cargo, para evitar traumatismos en la prestación de los servicios de la E.S.E
7. El contratista deberá realizar los ajustes correspondientes al sistema de gas natural vehicular, para garantizar así el óptimo desempeño del vehículo y la seguridad del personal que lo utiliza.
8. El contratista deberá hacer entrega a la empresa del certificado o constancia de cumplimiento de seguridad de los equipos de cada vehículo de Red salud conforme a lo estipulado en la normatividad que regula esta actividad.
9. Los costos que ocasione la legalización de esta orden serán a cargo de contratista.
10. El contratista deberá presentar con la cuenta de cobro el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 y la ley 828 de 2003 y demás normas vigentes.
11. El contratista deberá aportar estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo están establecidos.
12. El contratista deberá cumplir con las características técnicas del servicio requerido

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8600870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 01 8000910383



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

**RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 022/2021**

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de **Red Salud Armenia E.S.E.**

TERMINACION DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- a) Expedición del Registro Presupuestal
- b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- b) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con la ley y aportar al acta de supervisión copia que acredite tal situación.

DURACIÓN: El servicio se realizara desde el 04 de Febrero hasta el 30 de Junio de 2021.

VALOR DEL CONTRATO: El valor presupuestado para este contrato es de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE.**

FORMA DE PAGO: El pago se realizará mes vencido, previa presentación de la factura y soporte correspondiente a las revisiones y mantenimientos realizados, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social acorde con lo facturado, acompañado del acta de supervisión, donde se certifica por parte de éste el pleno cumplimiento de lo facturado acorde con lo estipulado en el contrato.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Subgerente de Planificación Institucional **LUIS FERNANDO JIMENEZ**, o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden de servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden de servicios se imputará al CDP No. 044 del 12 de enero de 2021.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

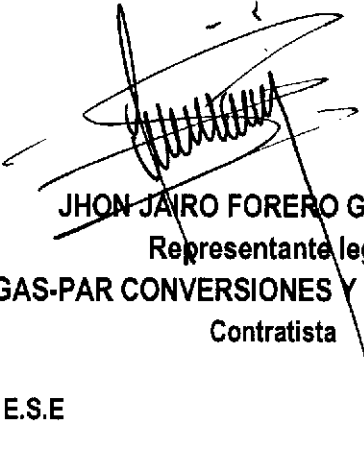
RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 022/2021

GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ARMENIA E.S.E tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de RED SALUD ARMENIA E.S.E, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial. PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E

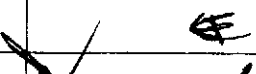
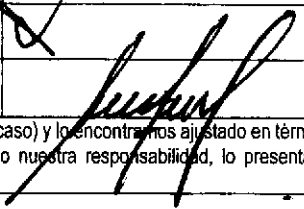
NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica gasparconversiones@hotmail.com

EL CONTRATISTA,


JHON JAIRO FORERO GRAJALES
Representante legal
GAS-PAR CONVERSIONES Y PARTES S.A.S.
Contratista

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E


JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Proyectó y Elaboró:	Carlos Eduardo Taborda Montoya- Abogado contratista	
Revisó Aspectos Jurídicos	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia- Asesor Jurídico	
Revisó	Luis Fernando Jiménez Gómez-Subgerente de Planificación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.